29 de enero de 1952 DECRETO LEY Nº 2933

GENERAL DE BRIGADA HUGO BALLIVIAN R., Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo de 2 de febrero de 1939 y 19 de enero de 1945 elevados a categoría de Ley en fecha 10 de octubre de 1945, se ha establecido la comisión del 10% a favor del Tesoro Nacional sobre todas las recaudaciones que se efectúan por Oficinas Nacionales con destino a reparticiones ajenas a dicho Tesoro, a excepción de las correspondientes a las Universidades;

Que, el referido porcentaje destinado a cubrir los gastos que demanden tales recaudaciones resulta inferior a los que deben efectuarse, debido principalmente a la elevación que se ha producido en las erogaciones que tiene que realizar el Estado para el sostenimiento de las Oficinas Recaudadoras.

En Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º.- Elévase al 15% la comisión a favor del Tesoro Nacional sobre recaudaciones que se efectúan por Oficinas Nacionales con destino a reparticiones ajenas a dicho Tesoro, a que se refieren los Derechos Supremos de 2 de febrero de 1939, 19 de enero de 1945 y Ley de 10 de octubre de 1945.

Artículo 2º.- Este descuento se hará efectivo con carácter general y sin más excepción que la de las Universidades sobre todas las recaudaciones que efectúen las Oficinas Nacionales, independientemente de las participaciones que tuviesen asignadas el Tesoro Nacional por las disposiciones respectivas.

Artículo 3º.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.). GRAL. DE BRIG. HUGO BALLIVIAN.- Gral. Antonio Seleme.- Gral. Donato Cardozo.- Cnl. Carlos Montero.- Tcnl. Luís Martínez.- Cnl. Tomás A. Suárez.- Tcnl. Sergio Sánchez.- Gral. Francisco Careaga.- Tcnl. Carlos Ocampo.- Cnl. Valentín Gómez.